

# Último momento



PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

1  
Resolución Nº 1211/2019

Prorrógase para los usuarios de Zonas Francas, hasta el mes de agosto de 2019, el plazo para la presentación de las declaraciones juradas establecido en el numeral 3º de la Resolución Nº 231/2019 de 15 de enero de 2019, para los contribuyentes con cierres de ejercicio entre el 31 de diciembre de 2018 y el 31 de marzo de 2019.

(2.090\*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 08 de mayo de 2019

**VISTO:** el Decreto Nº 309/018 de 27 de setiembre de 2018 y la Resolución Nº 231/2019 de 15 de enero de 2019.

**CONSIDERANDO: I)** que el decreto referido reglamenta la Ley Nº 15.921, en la redacción dada por la Ley 19.566, de 8 de diciembre de 2017;

**II)** que el numeral 2. del artículo 54 del mencionado decreto dispone que los usuarios de Zonas Franca deberán presentar una declaración

jurada en donde consten los extremos previstos en los incisos segundo y tercero del mismo artículo;

**III)** que el numeral 3º de la Resolución citada estableció los plazos en que los sujetos pasivos obligados deberán presentar la declaración jurada antedicha.

**RESULTANDO:** que razones de buena administración aconsejan prorrogar los plazos previstos.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 70 del Decreto Nº 597/988 de 21 de setiembre de 1988;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**1º)** El plazo establecido en el numeral 3º de la Resolución Nº 231/2019 de 15 de enero de 2019, para la presentación de las declaraciones juradas a que refiere el numeral 2º de la misma, de aquellos contribuyentes con cierres de ejercicio entre el 31 de diciembre de 2018 y el 31 de marzo de 2019, vencerá en el mes de agosto de 2019, conforme a las fechas previstas en el cuadro general de vencimientos para el cumplimiento de las restantes obligaciones tributarias de los contribuyentes.

**2º)** Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.

El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.



## Base de datos institucional

Una herramienta informática de gestión y administración documental para almacenar y consultar los actos administrativos de su institución, de manera rápida y simple, mediante una interfaz amigable.

**IMPO** | Centro de Información Oficial

[impo.com.uy](http://impo.com.uy)

**Departamento Comercial**

☎ 2908 5042, 2908 5180, internos: 347 - 336 - 333

✉ [comercial@impo.com.uy](mailto:comercial@impo.com.uy)